

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 013-2025-OCI/0637-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y SBS
BARRANCA - BARRANCA - LIMA

**“OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL
BARRANCA – CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE
SALUD”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 10 AL 18 DE SETIEMBRE DE 2025

TOMO I DE I

HUACHO, 25 DE SETIEMBRE DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 013-2025-OCI/0637-SVC

**“OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	39
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	39
VIII. CONCLUSIÓN	40
IX. RECOMENDACIONES	40
APÉNDICES	41



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 013-2025-OCI/0637-SVC

**“OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud de Lima, responsable de la Visita de Control; mediante oficio n.° 000283-2025-CG/OC0637 de 10 de setiembre de 2025, se comunicó el inicio del Servicio de Control Simultáneo ante el director Ejecutivo del Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud; servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0637-2025-013.

Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, “Objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”; en específico la meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos. Dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte y, fueron aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la operatividad y funcionamiento del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, cumple con lo dispuesto en la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer si la infraestructura del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Verificar si las ambulancias del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, se encuentran operativas y equipadas, conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
- Verificar si el ascensor del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, se encuentra operativo y en funcionamiento, conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
- Verificar si el Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, se encuentra abastecido de medicamentos y dispositivos médicos, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00

Firmado digitalmente por
BÁZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

- Constatar si el personal médico de los consultorios externos del Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, cumplen con asistir y permanecer en su centro de trabajo, conforme lo establece la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.
- Determinar si los consultorios externos del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, cuentan con las condiciones y el equipamiento necesario para la atención a los pacientes, de acuerdo a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la operatividad y funcionamiento del Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, entidad que está bajo del ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Lima, responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 8 al 25 de setiembre de 2025, en las instalaciones del Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, ubicado en la Av. Nicolas de Piérola n.º 210-224, distrito de Barranca, provincia de Barranca, departamento Lima, cuya elaboración del informe se desarrolló en la Oficina de la Dirección Regional de Salud Lima, ubicado en Calle José Arámbulo La Rosa n.º 134, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Hospital Barranca - Cajatambo y Servicios Básicos de Salud es una entidad pública, dependiente de la Dirección Regional de Salud de Lima, del Pliego Gobierno Regional de Lima y es responsable de lograr que toda población asignada a sus establecimientos, tengan acceso a los servicios de salud; para promocionar, prevenir y recuperar su salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones en la construcción de entornos saludables.

El Hospital de Barranca – Cajatambo y SBS, tiene como misión conducir, promover y brindar servicios de salud a la población del Hospital Barranca - Cajatambo y SBS de la Región Lima a través de la atención integral, con equidad, calidad, solidaridad y transparencia, priorizando a los grupos vulnerables y excluidos, en concertación con los sectores públicos, privados y otros actores sociales.

Mediante Resolución Directoral n.º 869-2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG de 19 de setiembre de 2024, se aprobó la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD, de la institución prestadora de servicios de salud, Hospital General denominado Hospital de Barranca, con Código Único en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud n.º 00007635, categoría II-2.

El Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, pertenece al segundo nivel de atención, proporciona servicios de consulta externa, centro obstétrico, centro quirúrgico, hospitalización, cuidados intensivos, atención de urgencias y emergencias, entre otros.

En ese sentido, la comisión de control llevó a cabo la inspección física a la operatividad y funcionamiento del Hospital Barranca - Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, específicamente el estado de la infraestructura del Hospital, el equipamiento (estado del ascensor y ambulancias), el abastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos, la asistencia y permanencia del personal médico de consultorios externos, así como las condiciones y el equipamiento de los consultorios externos y de diagnóstico por imágenes ; a fin de determinar si se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BÁZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la operatividad y funcionamiento del Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Hospital de Barranca – Cajatambo y SBS, las cuales se exponen a continuación:

1. DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y SBS, REPRESENTARÍA UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL Y PACIENTES QUE ALBERGAN Y TRANSITAN EN EL REFERIDO NOSOCOMIO

a) Condición

Durante la visita de inspección realizada el 10 de setiembre de 2025, la comisión de control realizó un recorrido a los ambientes del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, en compañía del ingeniero civil Juan Araindia Castillo, de la Unidad de Servicios Generales del Hospital; como producto de dicha inspección, se identificaron algunas deficiencias en la infraestructura del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, como tuberías expuestas, desprendimiento de material noble en el soporte a la baranda de la escalera, lavadero con filtración de agua, techo de calamina que protege al generador con agujeros, pared y techos con grietas y fisuras en varios ambientes administrativos, y desprendimiento de un pedazo de concreto del techo en el Área de Cómputo, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

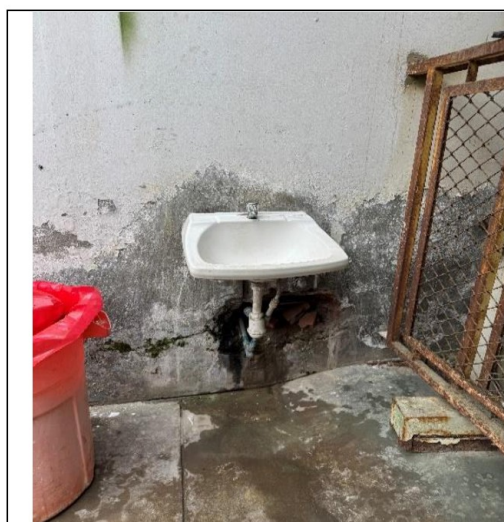
Imágenes n.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Deficiencias en la infraestructura del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BÁZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00



Lavadero con filtración de agua.



Techo de calamina que protege al generador con huecos.



Techo del área de cómputo con rajaduras.



Fierro del techo expuesto en área de cómputo.



Paredes del baño del área de cómputo con rajaduras.



Escalera con rajaduras que lleva al tercer piso del área de Informática.

Fuente: Acta de Verificación n.° 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL DE BARRANCA de 10 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

De acuerdo a la Norma Técnica de Salud NTS n.º 110-MINSA/DGIEM-V0.1 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención” aprobado con Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014, señala en el numeral 5.1, que la infraestructura y equipamiento de todo establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad del funcionamiento de sus instalaciones, para brindar prestaciones y actividades de salud de óptima calidad.

En ese sentido, se identificó que el Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, presenta diferentes deficiencias en su infraestructura, poniendo en riesgo la seguridad del personal y los pacientes que transitan por estas instalaciones.

b) Criterio

Los hechos descritos en los párrafos precedentes no consideraron la normativa siguiente:

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

“(…)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES
TÍTULO PRELIMINAR

“(…)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

“(…)

CAPÍTULO II

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

Artículo 37.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.

“(…)”

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006.**

“(…)”

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

“(…)”

Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

“(…)”

TÍTULO SEGUNDO



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BÁZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD

(...)

CAPITULO II

DE LA PLANTA FÍSICA

Artículo 29.- Requisitos para planta física del establecimiento

La planta física de los establecimientos de salud, sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular se establezca, debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

c) Instalaciones sanitarias, eléctricas, de comunicaciones y otras especiales, en condiciones operativas, que correspondan al tipo de establecimiento y a la modalidad de servicios que presta;

(...)

f) Condiciones de seguridad para los usuarios y el personal que acuden al establecimiento.
(...)"

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención", aprobado con Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014.**

"(...)

III ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Norma Técnica de Salud son de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Seguro Social de Salud – ESSALUD. Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú), privados y mixtos del segundo nivel de atención del Sector Salud.

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. DEL TERRENO

(...)

5.6 La infraestructura y equipamiento de todo establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad del funcionamiento de sus instalaciones, para brindar prestaciones y actividades de salud de óptima calidad.

(...)

6.2. DE LA INFRAESTRUCTURA

(...)

6.2.1 Del Diseño Arquitectónico

(...)

6.2.1.9 De los techos y cubiertas

- (...)

- La cobertura final de los diferentes tipos de techos de los establecimientos de salud debe garantizar la impermeabilidad y protección de la estructura.

- (...)

- Los aparatos sanitarios deben instalarse en ambientes adecuados, dotados de iluminación y ventilación con los espacios mínimos necesarios para su uso, limpieza, reparación, mantenimiento e inspección.

(...)

6.2.3 Del diseño de las instalaciones sanitarias

Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las instalaciones sanitarias que le permitirá contar con agua en cantidad y calidad, así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad. Asimismo, debe poseer las condiciones de evacuar las aguas de lluvia según su intensidad.

(...)"



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BÁZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

c) Consecuencia

El hecho expuesto, pone en riesgo la seguridad e integridad del personal y pacientes que albergan y transitan en el referido nosocomio.

2. EL ALMACÉN CENTRAL Y LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y SBS, PRESENTAN DESABASTECIMIENTO Y SUBSTOCK DE MEDICAMENTOS ESENCIALES Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (INSUMOS) PARA EL TRATAMIENTO Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LOS PACIENTES ANTE ALGÚN EVENTO DE URGENCIA O EMERGENCIA

a) Condición

Con fecha 10 de setiembre de 2025, la comisión de control se apersonó a la oficina de Servicio de Farmacia del Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, con la finalidad de verificar si el citado nosocomio presenta desabastecimiento y substock de medicamentos y dispositivos médicos (insumos).

Al respecto, se precisa que el Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos (insumos) cuenta con un (1) almacén central, realizando este la distribución de los medicamentos y dispositivos médicos a las tres (3) farmacias del Hospital, siendo la farmacia central, farmacia de dosis unitaria y farmacia de emergencia.

Medicamentos esenciales y dispositivos médicos en estado desabastecidos

Con relación al desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos, la jefa de Servicio de Farmacia del Hospital, entregó a la comisión de control, el reporte donde se evidencia el desabastecimiento de ocho (8) medicamentos y veinte (20) insumos médicos, es decir estos no estarían disponibles en el Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, tanto en el almacén central y en las tres (3) farmacias, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

Medicamentos y dispositivos médicos desabastecidos

Medicamentos		
Nº	Código	Descripción
1	19499	Acetilcisteína 100 mg/5 ml 120 ml.
2	02653	Dexametasona 2 mg/5 ml 100 ml.
3	03139	Ergometrina maleato 200 µg/ml (0.2 mg/ml) 1 ml.
4	03635	Fluticasona propionato + salmeterol (como xinafoato) 250 µg + 25 µg/dosis 120 dosis.
5	04333	Lanatósido C 200 µg/ml 2 ml.
6	04415	Lidocaína clorhidrato 2 g/100g 10g.
7	05018	Nifedipino 10 mg.
8	05096	Nitrofurantoina 25 mg/5 ml 120 ml.
Dispositivos médicos		
Nº	Código	Descripción
1	10456	Catéter epidural N° 18 G x ¾"
2	32593	Collarín cervical rígido talla L
3	20842	Gasa fraccionada estéril 10 cm x 10 cm de 8 pliegues x 5 uni.



Firmado digitalmente por
 MELENDREZ CARHUAZ Jilda
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

4	19919	Gasa fraccionada estéril 7.5 cm x 7.5 cm de 8 pliegues x 5 uni.
5	24324	Jeringa descartable 60 ml pico rosca sin agua.
6	24571	Jeringa descartable de 1.0 ml para gases arteriales y electrolitos c/heparina de litro.
7	27999	Línea para bomba de infusión con bureta y conector con sistema de seguridad.
8	44576	Línea para bomba de infusión sin volutrol libre PVC.
9	16775	Mascara de oxígeno descartable para nebulización neonatal.
10	38386	Set de bolsa para nutrición enteral x 1 L + Línea.
11	38694	Sonda de alimentación de poliuretano 6 FR.
12	17013	Sonda de aspiración endotraqueal circuito cerrado N° 14.
13	19125	Sutura ácido poliglicólico 3/0 C/A 1/2 círculo redonda 20 mm x 70 cm.
14	12026	Sutura catgut crómico 4/0 C/A 1/2 círculo redonda 15 mm x 70 cm.
15	24123	Sutura lino multiempaque 0 S/A 8 hebras x 70 cm.
16	24122	Sutura lino multiempaque 1 S/A 8 hebras x 70 cm.
17	12416	Sutura seda negra trenzada 3/0 C/A 1/2 círculo redonda 35 mm x 75 cm.
18	23902	Tubo corrugado para equipo de anestesia adulto.
19	12808	Venda elástica 6" x 5 yd.
20	12809	Venda elástica 8" x 5 yd.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente: Reporte de medicamentos e insumos médicos desabastecidos, recabado el 10 de setiembre de 2025 en la visita de control.

Del cuadro anterior se advierte, el desabastecimiento de medicamentos esenciales como el Acetilcisteína que pertenece al grupo de medicamentos mucolíticos, que es utilizado para tratar entre otros, problemas respiratorios como bronquitis, neumonía y enfisema pulmonar; también se evidencia el desabastecimiento del medicamento dexametasona, que es utilizado para tratar entre otros, problemas inflamatorios, alergias y enfermedades autoinmunitarias; a su vez, se evidencia el desabastecimiento del medicamento ergometrina maleato, que es utilizado para ayudar a prevenir y controlar el sangrado después del parto; de igual forma, el medicamento nifedipino, que es utilizado para tratar entre otros, la hipertensión arterial y angina de pecho, y el desabastecimiento de los otros medicamentos que se encuentran detallados en el cuadro n.º 1, sección medicamentos.



Firmado digitalmente por
 MELENDREZ CARHUAZ Jilda
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00

Situación similar, se evidencia en los dispositivos médicos en estado de desabastecidos, en el que encontramos entre otros; al collarín cervical, utilizado para dar soporte o inmovilizar la columna; la gasa estéril, utilizado para cubrir, comprimir, limpiar heridas o abrasiones y absorber exudados de la superficie corporal; la jeringa descartable, utilizado para administrar medicamentos u otros fluidos o extracción de líquidos o fluidos del organismo; la máscara para nebulización, utilizado para administrar gases o partículas de aerosol a las vías respiratorias del paciente; la sonda de alimentación, que es utilizado cuando no es posible una adecuada alimentación; sutura de ácido poliglicólico, que es utilizado para ligar tejidos blando en intervenciones y procedimientos de reparación de cirugías, entre otros dispositivos médicos que se encuentran detallados en el cuadro n.º 1, sección dispositivos médicos.



Firmado digitalmente por
 BAZÁN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

Al respecto, sobre el desabastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos, en una columna "PROG 2025 CENARES" del reporte alcanzado, la jefa de Servicio de Farmacia del Hospital, señala que de los ocho (8) medicamentos en estado de desabastecido, cinco (5) se encuentran incluidos en la programación de Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, de los cuales la citada unidad ejecutora realizó la convocatoria de dos (2) medicamentos, uno (1) se encuentra en actos preparatorios, uno (1) desierto y uno (1) en blanco. Respecto a los dispositivos médicos, señala que de los veinte (20) dispositivos desabastecidos, cinco (5) se encuentran incluido en la programación de

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, todos en estado convocados.

Por otro lado, en el mismo reporte, la jefa de Servicio de Farmacia del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, en la columna “OBSERVACIONES” señala que realizó requerimiento de cinco (5) medicamentos y sobre los otros tres (3) señala “POR REQUERIMIENTO”. Referente a los dispositivos médicos, señala que realizó requerimiento de siete (7) insumos médicos y sobre los otros trece (13) señala “POR REQUERIMIENTO”; es decir, que recién efectuará el pedido de los tres (3) medicamentos desabastecidos y trece (13) dispositivos médicos.

Medicamentos e insumos médicos en estado substock

Asimismo, la jefa de Servicio de Farmacia del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, entregó a la comisión el reporte donde se evidencia el substock (con disponibilidad menor a dos (2) meses), de cincuenta y siete (57) medicamentos y cuarenta (40) dispositivos médicos, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Medicamentos y dispositivos médicos en substock

Medicamentos		
Nº	Código	Descripción
1	00143	Aciclovir 200 mg.
2	00200	Acido fólico 500 µg (0.5 mg)
3	00663	Amiodarona clorhidrato 50 mg/ml 3 ml
4	00670	Amitriptilina clorhidrato 25 mg.
5	00750	Amoxicilina + acido clavulánico (Como sal potásica) 500 mg + 125 mg.
6	00903	Atorvastatina (Como sal cálcica) 20 mg.
7	00909	Atropina sulfato 500 µg/ml (0.5 mg/ml) 1 ml.
8	00933	Azitromicina 200 mg/5 ml 30 ml.
9	01274	Bisoprolol fumarato 5 mg.
10	01532	Carbamazepina 200 mg.
11	01580	Carvedilol 6.25 mg.
12	18158	Ceftriaxona sódica (Como sal sódica) con diluyente 1 g.
13	01705	Cefuroxima (Como axetil) 250 mg/5 ml 50 ml
14	01800	Cilastatina + imipenem (Como sal sódica) 500 mg + 500 mg.
15	02391	Colchicina 500 µg (0.5 mg).
16	03788	Dextrosa 5g/100 ml (5%) 100 ml.
17	02754	Diazepam 10 mg.
18	02788	Diclofenaco sódico 25 mg/ ml 3 ml.
19	02891	Dimenhidrinato 50 mg.
20	03086	Enoxaparina sódica 40 mg/0.4 ml 0.4 ml.
21	03499	Fenoximetilpenicilina potásica 1000000 UI.
22	03519	Ferroso sulfato 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 ml 180 ml.
23	03591	Fluconazol 2 mg/ml 50 ml.
24	03634	Fluticasona propionato + salmeterol (Como xinafoato) 125 µg + 25 µg/dosis 120 dosis.
25	03718	Gabapentina 300 mg.
26	19166	Gelatina succinalada 4g/100 ml 500 ml.
27	26362	Hidrocloridato (Como succinato sódico) 100 mg.
28	03953	Hidrocloridato (Como succinato sódico) 250 mg.



Firmado digitalmente por
 MELENDREZ CARHUAZ Jilda
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

29	03964	Hidroxycicloroquina sulfato 400 mg (Equiv. 310 mg hidroxycicloroquina).
30	04332	Lamotrigina 50 mg.
31	04338	Latanoprost (Solución oftálmica) 50 ug/ml (0.005%) 2.5 ml.
32	17700	Lidocaína clorhidrato con preservantes 2 g/100 ml (2%) 20 ml.
33	21523	Línea de infusión sin bureta para bomba de infusión.
34	04523	Losartan potásico 50 mg.
35	04565	Manitol 20 g/100 ml (20 %) 1 L.
36	04666	Meropenem 500 mg.
37	04743	Metoclopramida clorhidrato 5 mg/ml 2 ml.
38	04764	Metotrexato 2.5 mg.
39	18511	Midazolam 50 mg 10 ml.
40	05021	Nifedipino (Tableta de liberación modificada) 30 mg.
41	05044	Nimodipino 30 mg.
42	05229	Oxibutinina clorhidrato 5 mg.
43	01341	Piridostigmina bromuro 60 mg.
44	05491	Piridoxina clorhidrato 50 mg.
45	05589	Prednisona 5 mg.
46	20036	Sales de hidratación oral 20.5 g/l.
47	02922	Simeticona 80 mg/ml 15 ml.
48	05872	Sodio cloruro 900 mg/100 ml (0.9 %) 100 ml.
49	05880	Sodio cloruro 900 mg/100 ml (0.9 %) 250 ml.
50	05913	Sodio fosfato dibásico + sodio fosfato monobásico (Solución rectal) 6g + 16 g/100.
51	05986	Sulfametoxazol + trimetoprima 200 mg + 40 mg/5 ml 60 ml.
52	06019	Sulpirida 200 mg.
53	06239	Tramadol clorhidrato 50 mg.
54	06232	Tramadol clorhidrato 50 mg/ml 2 ml.
55	06471	Vancomicina clorhidrato 500 mg.
56	18101	Yodo povidona (Espuma) 7.5 g/100 ml 120 ml.
57	21048	Yodo povidona (Espuma) 7.5 g/100 ml 60 ml.

Dispositivos médicos

N°	Código	Descripción
1	36412	Aerocámara de plástico adulto.
2	23738	Aguja espinal descartable 27 g x 3 1/2".
3	18381	Apósito de gasa y algodón estéril 10 cm x 20 cm.
4	15336	Cánula binasal para oxígeno neonato.
5	19421	Catéter endovenoso periférico N° 18 g x 1 1/4".
6	10477	Catéter endovenoso periférico N° 22 g x 1".
7	19718	Catéter endovenoso periférico N° 22 g x 1" con dispositivo de bioseguridad.
8	23932	Catéter endovenoso periférico N° 22 g x 3/4" con adaptador en Y.
9	10927	Equipo de transfusión de sangre.
10	19187	Filtro antibacterial descartable para equipo de anestesia.
11	22406	Gasa parafinada 10 cm x 10 cm.
12	16603	Hoja de bisturí descartable N° 22.
13	16640	Jeringa asepto descartable 60 ml.
14	28896	Jeringa descartable 50 ml pico largo sin aguja.
15	23089	Juego circuito corrugado adulto descartable para ventilador mecánico.
16	33373	Kit completo descartable de tubos corrugado y accesorios neonatal para CPAP.
17	26813	Kit de ropa descartable para cirugía talla L x 12 piezas.



Firmado digitalmente por
 MELENDREZ CARHUAZ Jilda
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

18	30441	Kit de ropa descartable para cirugía x 5 piezas.
19	25967	Set de infusión (Línea de extensión y jeringa perfusora 20 ml).
20	25271	Sierra de gigli 50 cm.
21	11854	Sonda de aspiración endotraqueal N° 8.
22	17073	Sonda nasogástrica N° 12.
23	17070	Sonda nasogástrica N° 6.
24	11908	Sonda rectal N° 28 F.
25	11909	Sonda rectal N° 30 F.
26	11930	Sonda vesical 3 vías (Tipo Foley) N° 20.
27	11898	Sonda vesical tipo nelaton N° 08.
28	23555	Sutura ácido poliglactin 1 C/A 1/2 círculo redonda 40 mm x 70 cm.
29	12216	Sutura nylon azul monofilamento 2/0 C/A 3/8 círculo cortante 20 mm x 75 cm.
30	12221	Sutura nylon azul monofilamento 3/0 C/A 3/8 círculo cortante 20 mm x 75 cm.
31	18971	Sutura nylon azul monofilamento 3/0 C/A 3/8 círculo cortante 30 mm x 75 cm.
32	19463	Sutura nylon azul monofilamento 3/0 C/A 3/8 círculo cortante 35 mm x 75 cm.
33	20195	Sutura nylon azul monofilamento 4/0 C/A 3/8 círculo cortante 25 mm x 75 cm.
34	24189	Tira reactiva para orina de 11 parámetros.
35	26867	Tubo de traqueotomía fenestrado N° 8 con cuff.
36	12795	Venda de yeso 4" x 5 yd.
37	12798	Venda de yeso 6" x 5 yd.
38	12801	Venda de yeso 8" x 5 yd.
39	12805	Venda elástica 3" x 5 yd.
40	12806	Venda elástica 4" x 5 yd.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente: Reporte de medicamento e insumos médicos substock, recabado el 10 de setiembre de 2025 en la visita de control.

Como se aprecia en los cuadros n.ºs 1 y 2, el Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, presenta desabastecimiento y substock de medicamentos y dispositivos médico, hecho que no garantiza una adecuada prestación del servicio de salud, generando el riesgo de afectar la atención inmediata y oportuna a los pacientes del Hospital, ya que es un derecho fundamental de los usuarios de los servicios de salud el acceso oportuno a los medicamentos y dispositivos médicos, conforme a la Ley n.º 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

b) Criterio

Los hechos descritos en los párrafos precedentes no consideraron la normativa siguiente:

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

“(…)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES TITULO PRELIMINAR

“(…)

- II. *La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.*



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

(...)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Título I

De los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual.

(...)

Artículo 15: Toda persona, usuaria de los servicios de salud tiene derecho:

15.1 Acceso a los servicios de salud

(...)

e) A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.

(...)"

- **Ley n.º 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y producto sanitario, publicado el 26 de noviembre de 2009.**

"(...)

Artículo 3º.- De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, disposiciones médicas y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en los siguientes:

(...)

5. Principio de accesibilidad: *La Salud es considerada un derecho fundamental de las personas.*

El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos, constituyen un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

Artículo 27º.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

(...)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

Artículo 28º.- Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) Sistemas de suministros eficientes y oportunos que aseguren la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, disposiciones médicas y productos sanitarios.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA, publicado el 13 de agosto de 2015.**

"(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover y conservar o restablecer su salud, según



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BÁZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de ofertas de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS. La IAFAS debe garantizar el acceso de acuerdo a las condiciones de cobertura con el afiliado, su sostenibilidad financiera (...).

(...)

La IPRESS y UGIPRESS deben garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus personas usuarias en el marco de los compromisos asumidos con la IAFAS y la normatividad Vigente.

Para el caso de los asegurados al SIS y de acuerdo con las condiciones establecidas con las IPRESS, éstas según corresponda, deben garantizar la prescripción y la entrega oportuna de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, de acuerdo a los establecido en los plazos de beneficios y la normatividad vigente.

(...)"

- Documento técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 633-2023/MINSA de 3 de julio de 2023.

"(...)

VI Contenido

6.1. DISPOSICIONES GENERALES

6.1.1 Definición operativa

Medicamentos esenciales: Son aquellos medicamentos y productos biológicos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces y costo-efectivos y deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita.

(...)

6.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2.2 Medicamentos esenciales por orden alfabético.

Denominación Común Internacional/Principio Activo	Concentración	Forma farmacéutica	Presentación	Grupo Farmacoterapéutico/ Sub Grupo Farmacoterapéutico
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Acetilcisteína	100mg/5mL	LIQ ORAL		4.2
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Dexametasona (como base o dexametasona fosfato sódico)	2 mg/5mL	LIQ ORAL	(...)	2.3 y 18.1
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Ergometrina maleato	200mcg/mL (0.2mg/mL)	INY	1mL	22.1
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Fluticasona propionato + salmeterol (como xinafoato)	250mcg + 25mcg/dosis	AER INH		25.1
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Lanatócido C	200mcg/mL (0.2mg/mL)	INY		12.4
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Nifedipino	10mg	TAB		22.2
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

Nitrofurantoina	25mg/5mL	LIQ ORAL		6.2.2.7

(...)

- Documento técnico: Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos para el Sector Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 670-2019/MINSA de 22 de julio de 2019.

(...)

6. Contenido

6.1 Disposiciones Generales

- Los dispositivos médicos esenciales contenidos en el presente Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud constituyen el listado mínimo necesario para el abastecimiento que se garantiza en los establecimientos de salud según nivel de atención.
- Las autoridades de salud del nivel nacional, regional y local, sus órganos desconcentrados, organismos públicos. Es salud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, según corresponda, aseguran el abastecimiento adecuado de los dispositivos médicos contenidos en el presente Petitorio Nacional único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud en los establecimientos de salud de su jurisdicción según nivel de atención.

(...)

6.2 Disposiciones específicas

(...)

Las medidas, dimensiones, tamaños, modelos, tipos, presentaciones y otras características de los dispositivos médicos esenciales (119 dispositivos médicos y 20 dispositivos médicos de diagnóstico in vitro) comprendidos en el Petitorio Nacional único de Dispositivos Médicos Esenciales para el Sector Salud son definidos por el establecimiento de salud de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes.

Dispositivo médico

Nº	DISPOSITIVO MÉDICO	USO SEGÚN NIVEL DE COMPLEJIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
(...)	(...)	(...)	(...)
32	CATÉTER EPIDURAL	A PARTIR DEL SEGUNDO NIVEL	DISPOSITIVO ESTÉRIL USADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN AGENTE ANESTÉSICO EN LA CAVIDAD VIRTUAL SITUADA ANTES DE LA DURAMADRE (ESPACIO EPIDURAL).
(...)	(...)	(...)	(...)
39	COLLARÍN CERVICAL	A PARTIR DEL PRIMER NIVEL	DISPOSITIVO ACOLCHADO RÍGIDO QUE SE COLOCA ALREDEDOR DEL CUELLO PARA DAR SOPORTE O INMOVILIZAR LA COLUMNA CERVICAL, CON EL FIN DE TRATAR DEFORMACIONES, FRACTURAS, ESGUINCES O TORCEDURAS (A MENUDO PARA TRATAR LOS LATIGAZOS PRODUCIDOS COMO RESULTADO DE UN ACCIDENTE DE AUTOMÓVIL), PROPORCIONA SOPORTE PARA LA CABEZA, LIMITANDO EL MOVIMIENTO DE LAS VÉRTEBRAS CERVICALES.
(...)	(...)	(...)	(...)
59	GASA ESTÉRIL	A PARTIR DEL PRIMER NIVEL	DISPOSITIVO MÉDICO ESTÉRIL DESTINADO A CUBRIR, COMPRIMIR, LIMPIAR HERIDAS O



Firmado digitalmente por
 MELENDREZ CARHUAZ Jilda
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

			ABRASIONES Y ABSORBER EXUDADOS DE LA SUPERFICIE CORPORAL, PUEDE TENER UNO O VARIOS DOBLECES Y SE CONSIDERA ENTRE ELLAS A LA GASA QUIRÚRGICA, DRESSING DE GASA, GASA DOBLADA, GASA FRACCIONADA, ESPONJA DE GASA, GASA QUIRÚRGICA CON HILO RAPIOPACO, GASA QUIRÚRGICA CON ASA RADIOPACA.
(...)	(...)	(...)	(...)
69	JERINGA DESCARTABLE	A PARTIR DEL PRIMER NIVEL	DISPOSITIVO ESTÉRIL QUE SIRVE PRINCIPALMENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS U OTROS FLUIDOS O EXTRACCIÓN DE LÍQUIDOS O FLUIDOS DEL ORGANISMO, Y ES DE UN SOLO USO.
(...)	(...)	(...)	(...)
84	MÁSCARA PARA NEBULIZACIÓN	A PARTIR DEL PRIMER NIVEL	DISPOSITIVO FLEXIBLE, PREFORMADO QUE SE UTILIZA PARA ADMINISTRAR GASES O PARTÍCULAS EN AEROSOL A LAS VÍAS RESPIRATORIAS DEL PACIENTE, UTILIZÁNDOSE JUNTO CON UN NEBULIZADOR PARA ADMINISTRAR MEDICAMENTOS EN ENTORNOS HOSPITALARIOS O DOMÉSTICOS Y ES DE UN SOLO USO.
(...)	(...)	(...)	(...)
95	SONDA DE ALIMENTACIÓN	A PARTIR DEL SEGUNDO NIVEL	DISPOSITIVO ESTÉRIL FLEXIBLE QUE SE COLOCA DE TAL FORMA QUE UN EXTREMO QUEDE EN EL EXTERIOR Y EL OTRO EN EL ESTÓMAGO PASANDO POR EL ESÓFAGO Y SE UTILIZA CUANDO NO ES POSIBLE UNA ADECUADA ALIMENTACIÓN ORAL VOLUNTARIA Y ES DE UN SOLO USO.
(...)	(...)	(...)	(...)
97	SONDA DE ASPIRACIÓN ENDOTRAQUEAL EN CIRCUITO CERRADO	A PARTIR DEL SEGUNDO NIVEL	DISPOSITIVO ESTÉRIL CUYA FINALIDAD DE USO ES RETIRAR LAS SECRECIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO EN PACIENTES ENTUBADOS CON TUBO ENDOTRAQUEAL Y VENTILACIÓN MECÁNICA EVITANDO LA DESCONEXIÓN DEL VENTILADOR, PROMOVRIENDO LA PERMEABILIDAD DE LAS VÍAS ÁREAS, INTERCAMBIO DE OXÍGENO Y DIÓXIDO DE CARBONO, Y ES DE UN SOLO USO.
(...)	(...)	(...)	(...)
104	SUTURA DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO / POLIGLACTIN	A PARTIR DEL SEGUNDO NIVEL	HILO ESTÉRIL ABSORBIBLE DE USO QUIRÚRGICO QUE SE UTILIZA PARA LIGAR TEJIDOS BLANDOS EN INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE REPARACIÓN EN CIRUGÍAS.
105	SUTURA DE CATGUT CRÓMICO	A PARTIR DEL PRIMER NIVEL	HILO ESTÉRIL ABSORBIBLE IMPREGNADO CON SALES DE CROMO DE USO QUIRÚRGICO QUE SE UTILIZA PARA LIGAR TEJIDOS BLANDOS EN INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE REPARACIÓN EN CIRUGÍAS.
(...)	(...)	(...)	(...)
107	SUTURA DE LINO	A PARTIR DEL SEGUNDO NIVEL	HILO ESTÉRIL NO ABSORBIBLE FORMADO POR FIBRAS TEXTILES LARGAS QUE SE UTILIZA PARA UNIR LOS BORDES DE UNA HERIDA O INCISIÓN DE LOS TEJIDOS BLANDOS.
(...)	(...)	(...)	(...)
111	SUTURA DE SEDA	A PARTIR DEL PRIMER NIVEL	HILO ESTÉRIL NO ABSORBIBLE QUE SE UTILIZA PARA LIGAR HERIDAS O INCISIÓN DE LOS TEJIDOS BLANDOS, FORMADO POR



Firmado digitalmente por
 MELENDREZ CARHUAZ Jilda
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

			FIBRAS PROCEDENTES DEL GUSANO DE SEDA.
(...)	(...)	(...)	(...)
119	VENDA ELÁSTICA	A PARTIR DEL PRIMER NIVEL	BANDA DE FIJACIÓN O SUJECCIÓN UTILIZADA PARA SOSTENER APÓSITOS O COMPRESAS DE LAS HERIDAS CORRECTAMENTE, RETENER Y CONTROLAR TEJIDOS QUE RODEAN UNA LESIÓN O MEJORAR LA CIRCULACIÓN SANGUÍNEA.

(...)”

- Directiva del Sistema Integrado de Suministros de medicamentos e insumos médicos quirúrgicos – SISMED, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 1753-2002-SA/DM de 5 de noviembre de 2002 y modificatorias.

“(...)

Anexo 8
Capítulo VI. Disposiciones específicas

(...)

4. Del control de stock:

4.2 Es responsabilidad del jefe de Almacén Especializado determinar los stocks máximos, mínimos y de seguridad, así como solicitar en forma oportuna la reposición de los bienes. Esto evita que se presenten situaciones de desabastecimiento o sobre stock en cada ítem que se encuentre en el Almacén Especializado, así como emitir un reporte de los bienes existentes en el Almacén Especializado, con indicaciones expresa de sus fechas de expiración.

(...)”

- Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA publicado el 25 de junio de 2006.

“(...)

Artículo 73.- Dotación de medicamentos.

Los establecimientos de salud deben contar con una dotación de medicamentos que permita la atención del usuario, las veinticuatro horas del día durante todo el año.

(...)

c) Consecuencia

El hecho expuesto, pone en riesgo la atención inmediata y oportuna de los pacientes ante algún evento de urgencia o emergencia.

3. LA AMBULANCIA DE PLACA EUE-914, UTILIZADA POR EL HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y SBS, NO CUENTA CON EQUIPO, MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS BÁSICOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE

a) Condición

Del reporte entregado por el jefe del Área de Patrimonio del Hospital de Barranca – Cajatambo y SBS a la comisión de control, el día de visita, efectuado el 10 de setiembre de 2025, se desprende que el Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, cuenta con siete (7) ambulancias, de las cuales solo uno (1) se encuentra operativo, siendo la ambulancia de placa EUI-475,



Firmado digitalmente por
 MELENDREZ CARHUAZ Jilda
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

registrado a nombre del Gobierno Regional de Lima¹, que es utilizado por el Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU, y las otras seis (6) ambulancias se encuentran inoperativas, encontrándose una (1) de ellas en el taller de supe, tres (3) en el lugar denominado “Anitos”, uno (1) en el taller Chaquila – Frontis del Taller y uno (1) en el Puesto de Salud Buena Vista, conforme a lo vertido por el Encargado de Transportes, según Acta de Verificación n.º 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL DE BARRANCA de 10 de setiembre de 2025.

Por otro lado, el día de la visita (10 de setiembre de 2025), al acudir la comisión de control a la cochera y/o estacionamiento del pabellón de Emergencia del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, encontró estacionado una ambulancia de placa EUE-914, manifestando el jefe del Área de Control Patrimonial, que dicha ambulancia pertenece al Hospital de Supe – Laura Esther Rodríguez Dulanto, que mediante documento interno ha sido prestado al Hospital Barranca – Cajatambo y SBS.

Al respecto, sobre dicho préstamo, el Encargado de Transporte alcanzó a la comisión de control, el informe n.º 031-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LUE1289/AT de 12 de junio de 2025, donde el Encargado de Transporte se dirigió al jefe de la Unidad de Servicios Generales del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, solicitando la continuidad del préstamo de la ambulancia EUE-914 de Hospital de Supe, señalando en su contenido lo siguiente:

“(…) solicitar la continuidad de préstamo de la ambulancia EUE-914, teniendo en cuenta ciertos aspectos

- *Teniendo en cuenta que la unidad vehicular de placa EUC-451, ya paso tiempo de vida útil y así mismo sobre pasa la valoración de reparación.*
- *Que, en muchas áreas rurales y alejadas de los centros urbanos, los servicios médicos se encuentran limitados.*
- *Así mismo las ambulancias desempeñan un papel determinante al proporcionar una conexión vital entre estas comunidades y los establecimientos de salud más cercanos, y estos a su vez con los hospitales de mayor capacidad resolutiva.*

(…)

En ese sentido, queda establecido que el Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, viene utilizando en calidad de préstamo la ambulancia de placa EUE-914, tipo II, que pertenece al Hospital de Supe – Laura Esther Rodríguez Dulanto.

Con relación al equipamiento básico de la ambulancia de placa EUC-914, tipo II, utilizado por el Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, el día de la visita (10 de setiembre de 2025), según Acta de Verificación n.º 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL DE BARRANCA de 10 de setiembre de 2025, la comisión de control, constató que la citada ambulancia solo contaba con balón de oxígeno fijo y camilla telescópica de aluminio, no contando con los otros equipos básicos como: tensiómetro con manguito para niños y adultos, estetoscopio para niños y adultos, linterna para examen, equipo de aspiración, set de collarines cervicales, tabla rígida, juego de férulas/chaleco de extracción y maletín de soporte básico de vida. Asimismo, tampoco conto con el equipamiento específico como: monitor desfibrilador portátil y oxímetro de pulso portátil.

Además, se constató que la ambulancia de placa EUC-914, tipo II, no contaba con ningún medicamento y materiales e insumos, conforme lo indica la Norma Técnica de Salud para Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, aprobado con Resolución Ministerial

¹ <https://www2.sunarp.gob.pe/consulta-vehicular/inicio>

n.º 953-2006-MINSA; se muestra a continuación imágenes de la parte externa e interna de la ambulancia de placa EUC-914, utilizado por el Hospital Barranca – Cajatambo y SBS:

Imágenes n.ºs 9, 10, 11 y 12

Ambulancia de placa EUC-914 utilizado por el Hospital Barranca – Cajatambo y SBS



Ambulancia de placa EUC-914, que se encontraba estacionado en la cochera de emergencia del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS



Parte interna de la Ambulancia de placa EUC-914, donde se observa la camilla y silla.



Parte interna de la Ambulancia de placa EUC-914, donde se evidencia que no hay ninguna medicina e insumo en las gavetas; así como tampoco equipos, extintor, entre otros.



Parte interna de Ambulancia de placa EUC-914, donde se observa el balón de oxígeno.

Fuente: Acta de Verificación n.º 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL DE BARRANCA de 10 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

En consecuencia, al no tener la ambulancia de placa EUC-914, el equipamiento básico y específico; así como, al no contar con los medicamentos y materiales e insumos, podría ocasionar retraso en la atención médica, ineficiencia respuesta, entre otros aspectos, poniendo en peligro la vida y la salud del paciente que traslada.



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

b) Criterio

Los hechos descritos en los párrafos precedentes no consideraron la normativa siguiente:

- Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.

“(…)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

TITULO PRELIMINAR

“(…)

III. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

“(…)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

“(…)”.

- Ley n.º 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y producto sanitario, publicado el 26 de noviembre de 2009.

“(…)”

Artículo 3º.- De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, disposiciones médicas y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en los siguientes:

“(…)”

5. Principio de accesibilidad: *La Salud es considerada un derecho fundamental de las personas.*

El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos, constituyen un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

“(…)”

- NTS N° 051-MINSA/OGDN - V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" aprobada con Resolución Ministerial n.º 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatoria

“(…)”

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.3. CLASIFICACIÓN POR SU EQUIPAMIENTO Y TIPO DE ATENCIÓN QUE PRESTAN

“(…)”

- **Ambulancia Tipo II:** *Para el transporte asistido de pacientes, en estado crítico, cuenta con capacidad de asistencia médica.*

“(…)”

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“(…)”

6.2.3 Del equipamiento básico.

Toda ambulancia, independientemente de su clasificación deberá contar con:

- *Tensiómetro con manguito para niños y adultos.*



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

- *Estetoscopios para niños y adultos.*
- *Linterna para examen.*
- *Balón de oxígeno fijo y/o balón portátil.*
- *Equipo de aspiración.*
- *Camilla telescópica de aluminio, con cinturones para el traslado seguro del paciente y con dispositivos que permitan sujetar la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente.*
- *Set de collarines cervicales para inmovilización, de diferentes tamaños (mínimo 3).*
- *Tabla rígida para inmovilizar pacientes con traumatismos de columna.*
- *Juego de férulas / chaleco de extricación.*
- *Maletín de soporte básico de vida con compartimentos que permitan contener los materiales y equipos de manera ordenada y de fácil acceso; conteniendo:*
 - *Resucitador manual para adultos:*
 - Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc.*
 - Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclaves.*
 - Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave.*
 - Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.*
 - *Resucitador manual pediátrico:*
 - Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450 cc y menor a 1000 cc.*
 - Dos mascarillas para pacientes de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.*
 - Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave.*
 - Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.*
 - *Laringoscopio con tres hojas de diferentes tamaños para pacientes adultos reusable; una hoja para pacientes pediátricos reusable; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos reusable; un mango para pilas.*
 - *Accesorios:*
 - Tubos oro faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.*
 - Dos tubos tipo obturador esofágico para adultos.*
 - Tubos naso faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.*
 - Tubos endo traqueales de diferentes tamaños con guía para pacientes adultos y pediátricos.*
 - Pinza tipo Magill de 17 cm pediátricos.*
 - Pinza tipo Magill de 25 cm para adultos.*
 - Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador.*

(...)

6.2.7 Equipamiento Específico

Adicionalmente al equipamiento básico considerado en el artículo 11º, de acuerdo a su clasificación las ambulancias deberán contar con los siguientes equipos:

(...)

Ambulancia Tipo II

- *Equipo básico*
- *Monitor desfibrilador portátil.*
- *Oxímetro de pulso portátil.*

(...)

6.3 DE LOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BÁZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

Todas las ambulancias deberán contar por lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumos y materiales en cantidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte:

Medicamento (*)/ Tipo ambulancia	I	II	III
Agua destilada 1000 ml	X	X	X
Agua destilada 10 ml	X	X	X
Amiodarona 150 mg			X
Atropina de 1 mg	X	X	X
Adrenalina 1/10,000 1ml	X	X	X
Bicarbonato de sodio 8.4 % x 20 ml	X	X	X
Bromuro de vecuronio 4 mg			X
Solvente de bromuro de vecuronio			X
Captopril de 25 mg	X	X	X
Clorfenamina 10 mg	X	X	X
Cloruro de potasio 14.9 %	X	X	X
Cloruro de sodio 0.9% 1000 ml	X	X	X
Cloruro de Sodio 20%	X	X	X
Dexametasona 4 mg	X	X	X
Dextrosa 33 % x 20 ml	X	X	X
Dextrosa 5% 1000 ml	X	X	X
Diclofenaco 75 mg	X	X	X
Dimenhidrinato 50 mg	X	X	X
Dobutamina 250 mg			X
Dopamina 200 mg			X
Escopolamina amp		X	X
Fenobarbital sódico 200 mg		X	X
Fenoterol 0.5% fco	X	X	X
Furosemida 20 mg	X	X	X
Expansor de plasma 500 ml	X	X	X
Metilprednisolona		X	X
Lidocaina spray 10 %	X	X	X
Metamizol 1 gr	X	X	X
Midazolan 5 mg		X	X
Neostigmina 0.5 mg			X
Ranitidina 50 mg		X	X
Salbutamol (inhalador)	X	X	X
Suero fisiológico 10 ml	X	X	X
Sulfato de Magnesio 20 %		X	X
Verapamilo 5 mg			X
Lidocaina jalea 2 %	X	X	X
Lidocaina 2 %	X	X	X

(*) Cantidad, tamaño y diámetros de acuerdo a las necesidades del usuario.



Firmado digitalmente por
 MELENDREZ CARHUAZ Jilda
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

Material e Insumo (*) /Tipo de ambulancia	I	II	III
Agua oxigenada	X	X	X
Aguja descartable	X	X	X
Alcohol yodado	X	X	X
Algodón estéril en torundas	X	X	X
Baja lenguas	X	X	X
Bolsa colectora	X	X	X
Cánula binasal	X	X	X
Cateter periférico	X	X	X
Electrodos		X	X
Equipo de microgotero	X	X	X
Equipo de cirugía de 2 piezas	X	X	X
Equipo de cirugía de 6 piezas	X	X	X
Equipo de venoclisis	X	X	X
Espaciador aero-cámara pediátrica	X	X	X
Férula neumática	X	X	X
Gasas estériles	X	X	X
Guantes descartables estériles	X	X	X
Guantes descartables para examen	X	X	X
Guía para colocación de tubo endotraqueal	X	X	X
Jeringa descartable	X	X	X
Máscara nebulización adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara reservorio adulto y pediátrica	X	X	X
Máscara venturi adulto	X	X	X
Mascarillas descartables	X	X	X
Sonda de aspiración	X	X	X
Sonda Foley	X	X	X
Sonda nasogástrica	X	X	X
Sonda Nelaton	X	X	X
Termómetro oral y rectal	X	X	X
Tubo de Mayo	X	X	X
Tubo endotraqueal	X	X	X

(*) Cantidad, tamaño y diámetros de acuerdo a las necesidades del usuario.

(...)”.

c) Consecuencia

El hecho expuesto, pone en riesgo la atención inmediata y oportuna de los pacientes ante algún evento de urgencia o emergencia.

4. EL HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y SBS, VIENE REGISTRANDO EL CONSUMO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLIN PREMIUM A LA AMBULANCIA DE PLACA EUI-475, QUE SEGÚN TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR TIENE MOTOR DIESEL, GENERANDO EL RIESGO DE UNA INADECUADA ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE, PUDIENDO OCASIONAR DAÑOS MECÁNICOS Y UN INDEBIDO GASTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

a) Condición

El día de la visita, efectuado el 10 de setiembre de 2025, el jefe del Área de Patrimonio del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, alcanzó a la comisión de control, entre otros, el reporte de la ambulancia de placa EUI-475, el cual se encuentra registrado a nombre del Gobierno Regional de Lima, pero que es utilizado por el Sistema de Atención Móvil de Urgencia – SAMU del Hospital de Barranca – Cajatambo y SBS; sobre el combustible que consume según dicho reporte indica “Combustible: DIESEL”, conforme se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
 MELENDREZ CARHUAZ Jilda
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZÁN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

Imagen n.º 17

Reporte entregado por Área de Patrimonio - placa EUI-475

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
UNIDAD DE LOGÍSTICA
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL

Código SBN
678200500014

AMBULANCIA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO

TIPO : URBANA
ESTADOS : BUENO
SITUACIÓN : SANEADA
NIVEL : II

CONDICIÓN OPERATIVA
SAMU

Datos del Vehículo

Categoría : N1-SC
Marca : PEUGEOT
Modelo : BOXER
Color : BLANCO
Número de VIN : VF3YDZMF8P2V60880
Número de Serie : VF3YDZMF8P2V60880
Número de Motor : 10TRJ-P2233049
Carrocería : AMBULANCIA
Combustible : DIESEL
PROCEDENCIA : FRANCIA

Asientos : 8
Pasajeros : 7
Ruedas : 4
Ejes : 2

Cilindros : 4
Longitud : 5.413
Altura : 2.72
Ancho : 2.05

Cilindrada : 3.500
P. Bruto : 2.665
P. Neto : 2.665
Carga Util : 0.835

EUI-475

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
AV TUPAC AMARU 403 (N°405) HUAURA HUACHO
LIMA
SAMU

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
AV TUPAC AMARU 403 (N°405) HUAURA HUACHO
LIMA
SAMU

Fuente: Reporte entregado por el Área de Patrimonio del Hospital.

Asimismo, según la Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, la ambulancia de placa EUI-475, tiene como datos del vehículo, el combustible DIESEL; corroborándose así la información señalada en el reporte alcanzado por el jefe del Área de Patrimonio, conforme se muestra:

Imagen n.º 18

Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica -placa EUI-475

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° 01
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 55158506
DUA/DAM : 127-2023-20-000657-16
Título : 2024-501967
Fecha del Título : 19/02/2024

Placa N°
EUI-475

Datos del Vehículo

Categoría : N1-SC
Marca : PEUGEOT
Modelo : BOXER
Color : BLANCO
Número de VIN : VF3YDZMF8P2V60880
Número de Serie : VF3YDZMF8P2V60880
Número de Motor : 10TRJ-P2233049
Carrocería : AMBULANCIA
Potencia : 96@3500
Form. Rod. : 4X2
Combustible : DIESEL

Asientos : 8
Pasajeros : 7
Ruedas : 4
Ejes : 2

Cilindros : 4
Longitud : 5.413
Altura : 2.72
Ancho : 2.05

Cilindrada : 2.198
P. Bruto : 3.500
P. Neto : 2.665
Carga Util : 0.835

Version : L2H2 2.2 DIESEL

Dr. LUIS ALBERTO GUERRA 1970
Registrador Público
Firma: Registrador PP - N° 01

Fuente: Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica del vehículo de placa EUI-475.

En ese sentido, queda establecido que la ambulancia de placa EUI-475, registrado a nombre del Gobierno Regional de Lima, consume combustible "DIESEL"; sin embargo, según los vales n.ºs 0000867 de 7 de agosto de 2025 y 0000895 de 15 de agosto de 2025², señalan que la ambulancia de placa EUI-475, consumió combustible "PREMIUM", conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 19 y 20
Vales de crédito n.º 867 y 895 del Grifo Teodolinda

Fuente: Vales de Crédito n.ºs 0000867 y 0000895.

Asimismo, en merito a los citados vales, el área de almacén generó los Pedidos - Comprobantes de Salida n.º 02530 de 31 de julio de 2025³ y 02651 de 15 de agosto de 2025, registrando en la columna descripción, el consumo de combustible "GASOHOL 95 PLUS", el número de vale "867" "895", entre otros datos, conforme se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

² Mediante Acta de recopilación de información n.º 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL de 10 de setiembre de 2025, el jefe de la Unidad de Logística del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, alcanzó a la comisión de control, el informe n.º 0044-2025-GRL/DIRESA/L-HBC-AL de 10 de setiembre de 2025, emitido por el responsable de Almacén, documento que tiene adjunto los vales de crédito y Pedido Comprobante de Salida, sobre el consumo de combustible del mes de agosto de 2025 del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS.

³ Siete (7) días antes de la fecha de emisión del Vale de Crédito n.º 867.

Imágenes n.º 21 y 22
Pedido – Comprobante de Salida n.º 02530 y 02651

PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA No 002530 Unidad Ejecutora: 404 REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD NRO. IDENTIFICACION: 001285 Pág: 1 de 1 Día Mes Año 31 07 2025																													
Unidad Ejecutora: 404 REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD NRO. IDENTIFICACION: 001285 Entregado a: CASTILLO PABLO CESAR AUGUSTO Act. Ope.: COM. EDUCACION, INFORMACION Y COMUNICACION DE SALUD Destino: 1751000 ALMACEN CENTRAL Justificación:					Nº Pedido: 002542 CADENA FUNCIONAL Programa: 9002 <table border="1"> <tr> <th>Unidad</th> <th>Sub-unidad</th> <th>Pro</th> <th>Sub-pro</th> <th>Obj</th> <th>Sub-obj</th> <th>Presup</th> <th>Asignación</th> <th>Costo</th> <th>Meta</th> </tr> <tr> <td>0175</td> <td>20</td> <td>044</td> <td>0097</td> <td>3999999</td> <td>9001304</td> <td>00001</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Unidad	Sub-unidad	Pro	Sub-pro	Obj	Sub-obj	Presup	Asignación	Costo	Meta	0175	20	044	0097	3999999	9001304	00001			
Unidad	Sub-unidad	Pro	Sub-pro	Obj	Sub-obj	Presup	Asignación	Costo	Meta																				
0175	20	044	0097	3999999	9001304	00001																							
ARTICULOS SOLICITADOS																													
Nº	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Marca	Cantidad	Valor																						
							P.U.	Total																					
1	17210000000	15.0000	GASOHOL 95 PLUS VALE: 857, 958 CAMPANA DE SALUD SEGUN OC 00050 SIE-Nº0001-2025-HBC-SBS NRO CONTRATO: 01-2025-HBCYSBS ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL 95 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED BARRANCA-CAJATAMBO MEMORANDUM Nº989-2025/GRL-DIRESA-LUE-1289-DA	GALON	SIN MARCA	15.0000	14.489969	217.35																					
							TOTAL	217.35																					

PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA No 002651 Unidad Ejecutora: 404 REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD NRO. IDENTIFICACION: 001289 Pág: 1 de 1 Día Mes Año 15 08 2025																													
Unidad Ejecutora: 404 REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD NRO. IDENTIFICACION: 001289 Entregado a: CASTILLO PABLO CESAR AUGUSTO Act. Ope.: COM. EDUCACION, INFORMACION Y COMUNICACION DE SALUD Destino: 1751000 ALMACEN CENTRAL Justificación:					Nº Pedido: 002054 CADENA FUNCIONAL Programa: 9002 <table border="1"> <tr> <th>Unidad</th> <th>Sub-unidad</th> <th>Pro</th> <th>Sub-pro</th> <th>Obj</th> <th>Sub-obj</th> <th>Presup</th> <th>Asignación</th> <th>Costo</th> <th>Meta</th> </tr> <tr> <td>0173</td> <td>20</td> <td>044</td> <td>0097</td> <td>3999999</td> <td>5001551</td> <td>00001</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Unidad	Sub-unidad	Pro	Sub-pro	Obj	Sub-obj	Presup	Asignación	Costo	Meta	0173	20	044	0097	3999999	5001551	00001			
Unidad	Sub-unidad	Pro	Sub-pro	Obj	Sub-obj	Presup	Asignación	Costo	Meta																				
0173	20	044	0097	3999999	5001551	00001																							
ARTICULOS SOLICITADOS																													
Nº	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Marca	Cantidad	Valor																						
							P.U.	Total																					
1	17210000000	10.0000	GASOHOL PREMIUM VALE: 855 CAMPANA DE SALUD SEGUN OC 00050 SIE-Nº0001-2025-HBC-SBS NRO CONTRATO: 01-2025-HBCYSBS ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL 95 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA RED BARRANCA-CAJATAMBO MEMORANDUM Nº989-2025/GRL-DIRESA-LUE-1289-DA	GALON	SIN MARCA	10.0000	16.559227	165.59																					
							TOTAL	165.59																					

Fuente: Pedido – Comprobante de Salida n.º 02530 y 02651.

Sobre el particular, conforme a las imágenes n.º 19, 20, 21 y 22, el Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, viene dotando de combustible “GASOHOL PREMIUM” a la ambulancia de placa EUJ-475, cuando según sus especificaciones técnicas de la tarjeta única de identificación vehicular electrónica, indica que tiene motor combustible DIESEL.

Al respecto, es de precisar, que dicho consumo se efectúa en merito al contrato n.º 001-2025-HBCySBS/DA “Adquisición de combustible para las Unidades vehiculares del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud (Subasta Inversa Electrónica n.º 001-2025-HBCYSBS/OEC-1), de 17 de marzo de 2025, celebrado entre el Hospital Barranca – Cajatambo y SBS y el proveedor Grifo Teodolinda E.I.R.L., por el monto contractual de S/ 202 563,12 (Doscientos dos mil quinientos sesenta y tres con 12/100 soles).

b) Criterio

- Decreto Legislativo n.º 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional Abastecimiento, publicada el 16 de setiembre de 2018

"(...)

Artículo 18.- Registro

El registro comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se registra y formaliza la tenencia o derechos sobre bienes muebles e inmuebles, servicios u obras contratadas por las entidades del Sector Público, así como su aseguramiento bajo cualquier forma establecida en la legislación nacional para su uso y control.

(...)"

- Contrato n.º 001-2025-HBCySBS/DA "Adquisición de combustible para las unidades vehiculares del Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud", de 17 de marzo de 2025.

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 202,563.12 (Doscientos Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres con 12/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO ADJUDICADO
1	Petróleo Diesel (DIESEL B5 S-50)	9,338.15	Galón	S/ 130,640.71
2	Gasohol Premium	4,963.59	Galón	S/ 71,922.41

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta agotar el total de galones contratados, el mismo que se computa desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato.

(...)"

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y la conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado. La recepción será otorgada por la Unidad Almacén Central del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básico de Salud o quien haga sus veces y la conformidad será otorgada por el Área Usuaria correspondiente en el plazo máximo de SIETE (7) DIAS hábiles de producida la recepción.

(...)"

- Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006.

"(...)

Artículo 4°. - Implantación de Control Interno

(...)"



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BÁZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

*b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
(...)"*

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera el riesgo de una inadecuada administración del combustible, pudiendo ocasionar daños mecánicos y un indebido gasto de los recursos públicos.

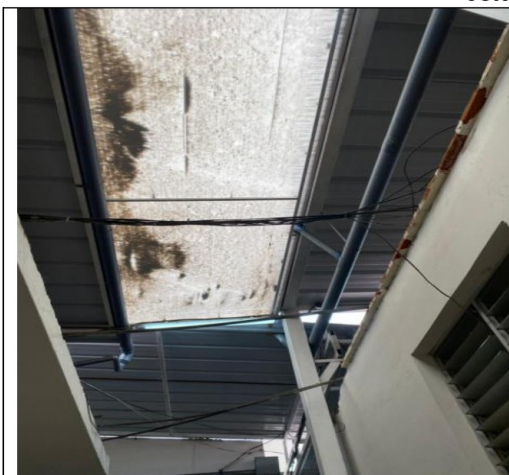
5. LOS CONSULTORIOS EXTERNOS Y EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SBS, NO SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD E INMEDIATA ATENCIÓN A LOS PACIENTES

a) Condición

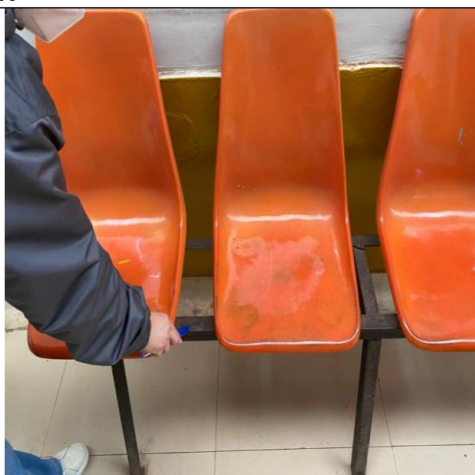
Durante la visita de inspección realizada el 10 de setiembre de 2025, la comisión de control realizó un recorrido por los ambientes del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, en el caso en particular a los consultorios de Urología, Ginecología y Obstetricia, evidenciándose en la parte externa de dichos consultorios – pasadizo, donde los pacientes esperan para su atención médica, la calamina del techo sucia, claves expuestas, soportes metálicos de los asientos oxidados y asientos en mal estado; asimismo, se identificaron deficiencias en los enseres que se utilizan en los consultorios externos para la atención a los pacientes: como lámparas oxidadas; muebles que colocan los materiales médicos oxidados; escaleras para acceder a las camillas en estado oxidado; consultorios llenos de residuos sólidos y materiales médicos siendo estos: inyectables usados descartados sin el debido control y protección, guantes usados descartados al aire libre, bolsa de recopilación de orina y venocisis descartada en exposición; equipos de uso en el consultorio médico en mal estado, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 23 y 24

Techo y asientos ubicados en la parte externa de los consultorios externos en mal estado



En el área donde esperan los pacientes, la cubierta que sirve como techo se encuentra sucia y con cables expuestos.



Soportes metálicos de los asientos donde esperan los pacientes su turno para ser atendidos se encuentran oxidados.

Fuente: Acta de Verificación n.º 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL DE BARRANCA de 10 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

Imágenes n.º 25 y 26
Materiales usados descartados en forma expuesta y equipos en mal estado

	
Tachos para el descarte de materiales usados en el procedimiento de atención en el consultorio de Urología, se encuentran expuesto con exceso de residuos sólidos, en el interior del consultorio de Urología.	Equipos medicos en mal estado.

Fuente: Acta de Verificación n.º 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL DE BARRANCA de 10 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Imágenes n.º 27 y 28
Mueble de metal, lámparas y escalera en estado oxidado.

	
Mueble de metal que sirve para colocar alcohol, agua oxigena, etc; en estado oxidado, en el consultorio de Obstetricia.	Tachos para la recolección de residuos sin tapa y escalera que sirve para que suba el paciente a la camilla para atenderse en estado oxidado; asimismo, el hervidor colocado en un lugar no adecuado; situación expuesta en el consultorio de Ginecología.

Fuente: Acta de Verificación n.º 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL DE BARRANCA de 10 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

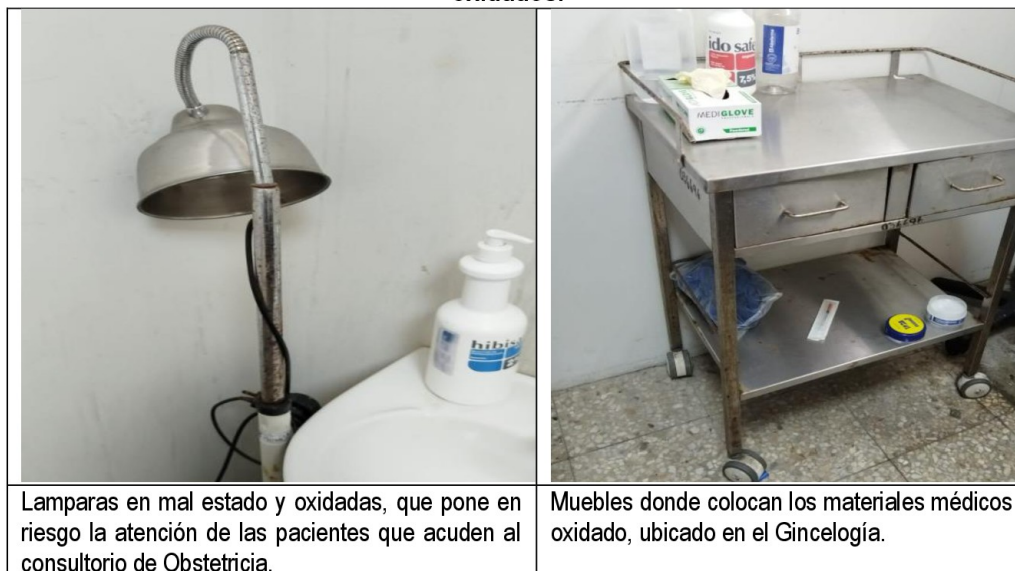


Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BÁZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

Imágenes n.º 29 y 30
Lámparas en mal estado y muebles que sirven de acopio de materiales médicos oxidados.



Fuente: Acta de Verificación n.º 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL DE BARRANCA de 10 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Como se ha podido visualizar en la imagen n.º 27, los enseres y materiales médicos usados se encuentran vertidos en el tacho de recolección de residuos sin el debido control y asepsia correspondientes, encontrándose ubicados los tachos dentro de los consultorios médicos externos, donde se viene atendiendo a los paciente; debiendo dicha área encontrarse en la mejores condiciones para ofrecer una atención de calidad y en óptimas condiciones en favor de los distintos pacientes que acuden al Hospital Barranca – Cajatambo y SBS.

Asimismo, en el Departamento de Diagnostico por Imágenes (Rayos X y Servicio por Ecografía), se encuentran inoperativos el Equipo de Rayos X, la impresora de rayos X y los Ecógrafos, equipos necesarios para el debido diagnóstico y monitoreo de enfermedades.

Al realizar el recorrido en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, se evidenció lo siguiente:

RAYOS X

No cuenta con una Licencia de Operación del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) por más de dos (2) años, lo cual pone en riesgo la prevención y protección contra los efectos nocivos de la exposición a radiaciones ionizantes en la salud del personal que labora en dicha área, así como de los pacientes que se atienden, el medio ambiente y la propiedad, se muestra a continuación imagen de la licencia vencida:

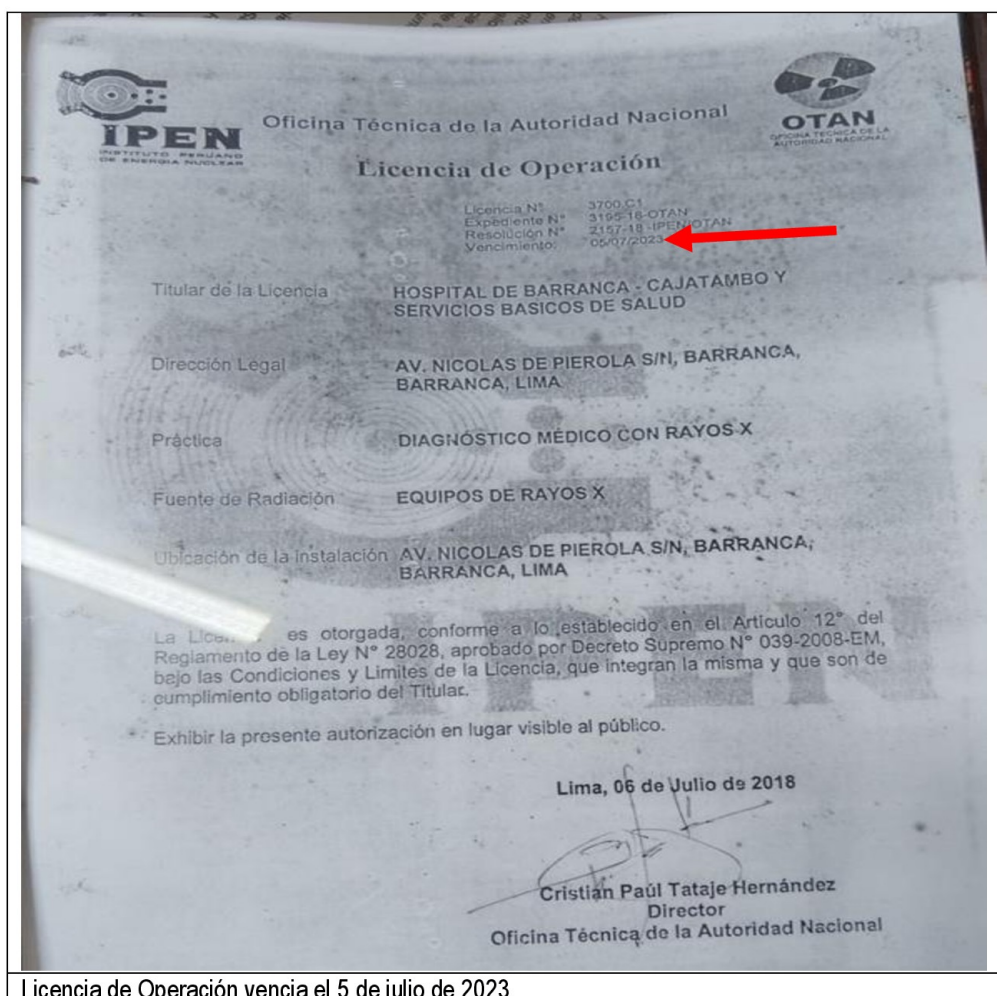


Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BÁZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

Imagen n.º 31
Licencia de Operación del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) vencida



Licencia de Operación vence el 5 de julio de 2023.

Fuente: Licencia de Operación vencida.

Asimismo, la impresora de Rayos X se encuentra inoperativa, la misma que sirve para la correcta impresión de placas radiográficas; también, el equipo de Rayos X estático digital principal se encuentra averiado, evidenciándose que mediante informe n.º 00107-2025-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 8 setiembre de 2025, el jefe del Departamento de Radio Diagnostico solicito mantenimiento preventivo y correctivo, señalando *"solicito el servicio de preventivo y correctivo de la Impresora del equipo de Rayos "X" debido a que es necesario imprimir las placas radiográficas las cuales proporcional un registro físico para que los pacientes y los médicos legales puedan consultar la información"*.

Además, mediante memorando n.º 271-2025-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/USG recepcionado el 3 de setiembre de 2025 por la Unidad de Radiodiagnóstico, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales remitió el Informe n.º 092-2025/GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/USG-AEM de 18 de agosto de 2025, el cual contiene los Términos de referencia para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo correctivo de la impresora de Rayos X del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, ello en merito a que el 8 de agosto de 2025 el jefe del Departamento de Radiodiagnóstico solicitó al jefe de Servicio Generales del HBC y SBS, el Informe Técnico de Impresora del equipo de rayos, el cual había sido emitido mediante Informe Técnico de 17 de julio de 2025, en el mismo que concluye que *"el equipo se encuentra inoperativo y recomienda realizar el procedimiento de mantenimiento correctivo"*.



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilida
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

Como se puede evidenciar existe pedidos debidamente sustentados para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo - correctivo impresora de Rayos X del Hospital Barranca Cajatambo y SBS; dicha situación expuesta, pone en riesgo la capacidad de brindar atención oportuna a los pacientes en el departamento de Rayos X, a continuación, se inserta imágenes donde se aprecia los equipos inoperativos:

Imágenes n.º 32 y 33
Impresora y Equipo de Rayos X se encuentran en estado inoperativo



Impresora de Rayos X (estado inoperativa).

Equipo de Rayos X estático digital, averiado.

Fuente: Acta de Verificación n.º 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL DE BARRANCA de 10 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

A su vez, las condiciones de la sala de Rayos X son críticas, no cuentan con baritado de paredes ni puertas emplomadas, lo que permite fuga de radiación.



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00

Imágenes n.º 34 y 35
Puertas de la Sala de Rayos X no cuenta con baritado de paredes ni puertas emplomadas



Una puerta de ingreso de madera normal al ambiente de Rayos X, donde se encuentran los equipos.

Puerta de Rayos X no cuenta con baritado de paredes ni emplomadas.

Fuente: Tomas fotográficas del 10 de setiembre de 2025, en consultorios externos y departamento de diagnóstico por imágenes del Hospital de Barranca - Cajatambo y SBS.

Elaborado por: Comisión de control.



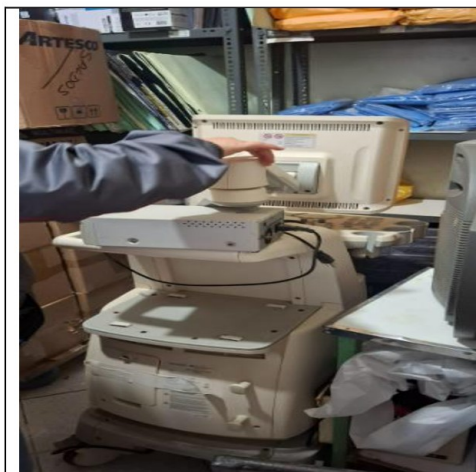
Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

SERVICIO DE ECOGRAFÍA

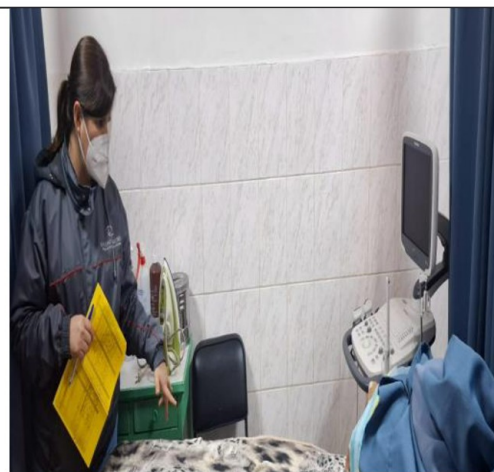
El ecógrafo se encuentra inoperativo desde hace dos (2) años, lo cual ha detenido por completo la atención de estudios a favor de los pacientes del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS.

Asimismo, la impresora se encuentra inoperativa.

Imágenes n.º 36 y 37 Ecógrafos inoperativos del Servicio de Ecografía



Ecografo inoperativo, ubicado en una area que don de almacenan indumentaria medica y documentos.



Ecografo inoperativo, ubicado en el Servicio de Ecografía.

Fuente: Tomas fotográficas del 10 de setiembre de 2025, en consultorios externos y departamento de diagnóstico por imágenes del Hospital de Barranca - Cajatambo y SBS.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00

Al respecto, sobre la inoperatividad del ecógrafo, se evidencia el informe n.º 00098-2025-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI, emitido por el jefe del Departamento de Radiodiagnóstico, el cual adjunta el Informe del estado situacional del Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, en el cual concluye que *“el departamento de Diagnóstico por Imagen se encuentra en una situación crítica operando bajo una inestabilidad sistémica y un riesgo inminente”*.

Asimismo, mediante el informe n.º 00096-2025-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 18 de agosto de 2025 jefe del Departamento de Radiodiagnóstico, elevó el Informe Técnico detallado de la Evaluación al I Semestre 2025 a la Dirección Ejecutiva del Hospital Barranca y SBS, el mismo que concluye la: *“priorización es la apertura del Servicio de Ecografía para lo cual se necesita la compra urgente de Ecógrafos adecuados para el nivel de atención del hospital ya que actualmente no cuenta con ningún ecógrafo en funcionamiento; falta de personal médico y de tecnólogo médico en radiodiagnóstico; no cuentan con licencia de funcionamiento del IPEN (no cuenta con instalaciones adecuadas ya que actualmente no cuenta con puertas plomadas y pintado baritado; falta de equipamiento moderno para atención en el servicio de Radiología y ecografía”*.

Además, se ha evidenciado una serie informes solicitando en forma reiterativa la adquisición de equipo ecógrafo estacionario por parte jefe del Departamento de Radiodiagnóstico e inclusive han adjuntado las especificaciones técnicas para el citado equipo, el mismo que ha sido en octubre de 2024, dirigido al director ejecutivo del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS.



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

Por último, se tiene distintas solicitudes en forma reiterativa solicitando el mantenimiento de la infraestructura del departamento de radiodiagnóstico dirigidas al director ejecutivo del Hospital Barranca - Cajatambo y SBS desde el año 2024; así como, se evidenció Informe Técnico del estado situacional del área de rayos X en el Hospital de Barranca – Cajatambo y SBS, el cual concluye que: *“el ambiente del primer nivel, exactamente en el área de Rayos X, se encuentra en una situación desfavorable para una correcta atención, poniendo en riesgo la seguridad y salud de los médicos y pacientes, por ello no estaría a disposición para su función objetivo como área de Rayos X”*; asimismo, se tiene los términos de referencia, memoria descriptiva y descripción del servicio para el Servicio de mantenimiento del Hospital de Barranca correspondiente al área de Rayos X – Red de Salud Barranca – Cajatambo, Región Lima, dichos documentos datan del año 2024 y han sido suscritos por Ingeniero Civil.

b) Criterio

Los hechos descritos en los párrafos precedentes no consideraron la normativa siguiente:

- Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.

“(…)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES **TITULO PRELIMINAR**

“(…)

IV. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

“(…)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

“(…)

Título I

De los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual.

“(…)

Artículo 15: Toda persona, usuaria de los servicios de salud tiene derecho:

15.1 Acceso a los servicios de salud

“(…)

e) A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.

“(…)

CAPITULO II

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO

Artículo 37.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.

“(…)”.



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

- Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006.

“(…)

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

(…)

Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

(…)

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD

(…)

CAPITULO II

DE LA PLANTA FÍSICA

Artículo 29.- Requisitos para planta física del establecimiento

La planta física de los establecimientos de salud, sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular se establezca, debe cumplir con los siguientes requisitos:

(…)

c) Instalaciones sanitarias, eléctricas, de comunicaciones y otras especiales, en condiciones operativas, que correspondan al tipo de establecimiento y a la modalidad de servicios que presta;

(…)

f) Condiciones de seguridad para los usuarios y el personal que acuden al establecimiento.

(…)”

- Norma Técnica de Salud NTS n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014.

“(…)”

III ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Norma Técnica de Salud son de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Seguro Social de Salud – ESSALUD. Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú), privados y mixtos del segundo nivel de atención del Sector Salud.

(…)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DEL TERRENO

(…)

5.6 La infraestructura y equipamiento de todo establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad del funcionamiento de sus instalaciones, para brindar prestaciones y actividades de salud de óptima calidad.

(…)

6.2. DE LA INFRAESTRUCTURA

(…)

6.2.1 Del Diseño Arquitectónico

(…)

6.2.1.9 De los techos y cubiertas



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BÁZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

- (...)
- La cobertura final de los diferentes tipos de techos de los establecimientos de salud debe garantizar la impermeabilidad y protección de la estructura.
- (...)"

c) Consecuencia

El hecho expuesto, pone en riesgo la calidad e inmediata atención a los pacientes.

6. PERSONAL MÉDICO (OBSTETRA) QUE PRESTA ATENCIÓN EN EL CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, NO VIENE CUMPLIENDO CON EL LLENADO DEL REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DEL CONSULTORIO EXTERNO, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA FUENTE DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ATENCIÓN AMBULATORIA DIARIA DE LOS PACIENTES

a) Condición

Durante la visita de inspección realizada el 10 de setiembre de 2025, la comisión de control realizó un recorrido por los consultorios externos del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, siendo entre uno de ellos el consultorio de Obstetricia, en el cual se encontraba de turno la Obstetra Tello Fernandez Evelyn, al acercarnos a dicho consultorio, no se evidenció el Registro Diario de atención de pacientes de consultorio externo, mostrando a la comisión de control, solo las recetas únicas estandarizadas y un cuaderno donde venían anotando los nombres de los pacientes que supuestamente atendían; sin embargo, no se evidenció el Registro Diario de atención de pacientes de consultorio externo.

Imágenes n.º 38, 39, 40 y 41
Consultorio de Obstetricia



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

ROL DE ACTIVIDADES CONSULTORIOS EXTERNOS																	
CORRESPONDIENTE: SETIEMBRE DEL 2025																	
NOMBRES Y APELLIDOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
LC. CASTILLO ESTUPRIAN JUAN NUTRICIONISTA	M																T
CRIST. AQUINO RAMIREZ RUBI OBSTETRICA																	
CRIST. CRUZ SILVA MARIANA OBSTETRICA		MT	M		MT				MT		MT	M		T	MT	MT	
CRIST. TELLO FERNANDEZ EVELYN OBSTETRICA	MT		T	MT		M		MT		MT		MT		M		MT	
PSICOL. INGRID OLIVERA ROSA PSICOL. ROSA	MT	MT			MT			MT		MT		MT				MT	MT

Rol de actividades (Obstetra) – Consultorio Externos del mes de Setiembre de 2025 (10-09-2025).



Entrevista con la Obstetra programada en el turno de la mañana del 10 de setiembre de 2025.

Receta medica y llenado en un cuaderno de los pacientes que ha atendido el 10-09-2025, pero no se evidencia el Registro Diario de atención de pacientes de consultorio externo.



Recetas medicas y llenado en un cuaderno de los pacientes que ha atendido el 10-09-2025, pero no se evidencia el Registro Diario de atención de pacientes de consultorio externo.

Fuente: Tomas fotográficas del 10 de setiembre de 2025, en consultorios externos y departamento de diagnóstico por imágenes del Hospital de Barranca - Cajatambo y SBS.

Elaborado por: Comisión de control.

b) Criterio

Los hechos descritos en los párrafos precedentes no consideraron la normativa siguiente:

- Resolución Vice Ministerial N° 037-DVM-OEI, publicado el 24 de junio de 1993.

“(…)

SE RESUELVE:

1° Utilizar a partir del 1° de Julio de 1993, como único instrumento de recopilación de información de las consultas externas y las actividades de los Programas de Salud la HOJA DE REGISTRO DIARIO DE ATENCION Y OTRAS ACTIVIDADES del Sistema de Información de Salud HIS/MIS.

“(…)”.

- Manual General de Registro y Codificación de la atención en la consulta externa, emitida por la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, del 2014.

“(…)”

2. FINALIDAD

Debe servir como fuente de información básica de la atención ambulatoria diaria brindada a las personas que acuden a los establecimientos de salud, de las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud del País.

También servirá de fuente básica de información para la vigilancia epidemiológica en cuanto a morbilidad y de las actividades preventivo-promocionales, realizadas tanto a nivel familiar como en grupos organizados de la comunidad.

Así mismo sirve para la consignación de actividades masivas de salud, que son actividades fundamentalmente preventivas que se realizan en grandes grupos de población, en las cuales hay uso y/o entrega de insumos que son específicos a cada estrategia sanitaria de salud en los que existen actividades masivas de salud.

3. OBJETIVO

Brindar un documento de consulta que permita garantizar la calidad de información en el registro de las actividades de salud en consulta externa.

“(…)”.

c) Consecuencia

El hecho expuesto, pone en riesgo la fuente de información básica de la atención ambulatoria diaria de los pacientes que acuden al consultorio de Obstetricia del Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la operatividad y funcionamiento del Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control, no se emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BÁZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:15:04 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la operatividad y funcionamiento del Hospital de Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Hospital de Barranca – Cajatambo y SBS, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las seis (6) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la operatividad y funcionamiento del Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS.
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 25 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2025 16:20:13 -05:00

Carmen Ybeth Bazán Guerra
Supervisor de Comisión de Control



Firmado digitalmente por MELENDEZ CARHUAZ Jilda Cecilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2025 17:39:33 -05:00

Jilda Cecilia Melendrez Carhuaz
Jefe de Comisión de Control



Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2025 16:23:33 -05:00

Carmen Ybeth Bazán Guerra
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Lima

APÉNDICE n.º 1

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ESTADO SITUACIONAL DE LA OPERATIVIDAD Y
 FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE
 SALUD**

1. DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y SBS, REPRESENTARÍA UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL Y PACIENTES QUE ALBERGAN Y TRANSITAN EN EL REFERIDO NOSOCOMIO

Nº	Documento
1	Acta de Verificación n.º 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL DE BARRANCA de 10 de setiembre de 2025.

2. EL ALMACÉN CENTRAL Y LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y SBS, PRESENTAN DESABASTECIMIENTO Y SUBSTOCK DE MEDICAMENTOS ESENCIALES Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (INSUMOS) PARA EL TRATAMIENTO Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LOS PACIENTES ANTE ALGÚN EVENTO DE URGENCIA O EMERGENCIA

Nº	Documento
1	Acta de Verificación n.º 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL DE BARRANCA de 10 de setiembre de 2025.
2	Reporte de medicamentos e insumos médicos desabastecidos, recabado el día de la visita de control (10 de setiembre de 2025).
3	Reporte de medicamentos e insumos médicos substock, recabado el día de la visita de control (10 de setiembre de 2025).

3. LA AMBULANCIA DE PLACA EUE-914, UTILIZADA POR EL HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y SBS, NO CUENTA CON EQUIPO, MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS BÁSICOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE

Nº	Documento
1	Siete (7) reportes entregados por el Área de Control Patrimonial el día de la visita de control (10 de setiembre de 2025).
2	Acta de Verificación n.º 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL DE BARRANCA de 10 de setiembre de 2025.
3	Informe n.º 031-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LUE1289/AT de 12 de junio de 2025.

4. EL HOSPITAL BARRANCA – CAJATAMBO Y SBS, VIENE REGISTRANDO EL CONSUMO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM A LA AMBULANCIA DE PLACA EUI-475, QUE SEGÚN TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR TIENE MOTOR DIESEL, GENERANDO EL RIESGO DE UNA INADECUADA ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE, PUDIENDO OCASIONAR DAÑOS MECÁNICOS Y UN INDEBIDO GASTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Nº	Documento
1	Siete (7) reportes entregados por el Área de Control Patrimonial el día de la visita de control (10 de setiembre de 2025).
2	Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica del vehículo de placa EUI-475.
3	Acta de recopilación de información n.º 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL de 10 de setiembre de 2025, que contiene el informe n.º 0044-2025-GRL/DIRESA/L-HBC-AL de 10 de



Firmado digitalmente por
 MELENDREZ CARHUAZ Jilda
 Cecilia FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 17:40:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 16:16:11 -05:00

	setiembre de 2025, los vales de crédito n.° 867 de 7 de agosto de 2025 y 895 de 15 de agosto de 2025, del Grifo Teodolinda y los Pedido – Comprobante de Salida n.° 02530 de 31 de julio de 2025 y 02651 de 15 de agosto de 2025.
4	Contrato n.° 001-2025-HBCySBS/DA “Adquisición de combustible para las Unidades vehiculares del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud (Subasta Inversa Electrónica n.° 001-2025-HBCySBS/OEC-1), de 17 de marzo de 2025.

5. LOS CONSULTORIOS EXTERNOS Y EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SBS, NO SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD E INMEDIATA ATENCIÓN A LOS PACIENTES

N°	Documento
1	Acta de Verificación n.° 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL DE BARRANCA de 10 de setiembre de 2025.
2	Tomas fotográficas del 10 de setiembre de 2025, en consultorios externos y departamento de diagnóstico por imágenes del Hospital de Barranca - Cajatambo y SBS.
3	Informe n.° 00107-2025-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 08 de setiembre de 2025.
4	Memorando n.° 271-2025-GRLP-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/USG de 02 de setiembre de 2025.
5	Informe n.° 092-2025/GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/USG-AEM de 18 de agosto de 2025.
6	Memorando n.° 00042-2025-GRLP-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DRD de 08 de agosto de 2025.
7	Informe Técnico de 17 de julio de 2025.
8	Informe n.° 00098-2025-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 25 de agosto de 2025.
9	Informe del estado situacional del departamento de diagnóstico por imágenes del Hospital Barranca Cajatambo y SBS al primer semestre del 2025.
10	Informe n.° 00096-2025-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 18 de agosto de 2025.
11	Informe Técnico del departamento de diagnóstico por imágenes del Hospital Barranca Cajatambo y SBS.
12	Informe n.° 00099-2025-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 25 de agosto de 2025.
13	Informe n.° 00084-2025-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 14 de julio de 2025.
14	Informe n.° 00055-2025-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 07 de mayo de 2025.
15	Informe n.° 00003-2025-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 13 de enero de 2025.
16	Informe n.° 0123-2024-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 12 de agosto de 2024.
17	Informe n.° 0149-2024-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 11 de octubre de 2024.
18	Especificaciones Técnicas Ecógrafo Doppler color de alta gama.
19	Informe n.° 00100-2025-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 25 de agosto de 2025.
20	Informe n.° 00056-2025-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 07 de mayo de 2025.
21	Informe n.° 0155-2024-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 22 de octubre de 2024.
22	Informe n.° 0090-2025-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 13 de mayo de 2025.
23	Informe n.° 351-2024-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DRPI de 13 de mayo de 2025.
24	Informe Técnico n.° 011-2024-OAPA-USG, de 11 de abril de 2024.
25	Términos de Referencia “Servicio de mantenimiento del Hospital de Barranca correspondiente al área de Rayos X – Red de Salud Barranca Cajatambo – Región Lima” – 2024.
26	Memoria Descriptiva “Servicio de mantenimiento del Hospital de Barranca correspondiente al área de Rayos X – Red de Salud Barranca Cajatambo – Región Lima” – 2024.
27	Descripción del Servicio “Servicio de mantenimiento del Hospital de Barranca correspondiente al área de Rayos X – Red de Salud Barranca Cajatambo – Región Lima” - 2024.



Firmado digitalmente por
 MELENDREZ CARHUAZ Jilda
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 17:40:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-09-2025 16:16:11 -05:00

6. PERSONAL MÉDICO (OBSTETRA) QUE PRESTA ATENCIÓN EN EL CONSULTORIO EXTERNO DEL HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, NO VIENE CUMPLIENDO CON EL LLENADO DEL REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DEL CONSULTORIO EXTERNO, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA FUENTE DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ATENCIÓN AMBULATORIA DIARIA DE LOS PACIENTES

N°	Documento
1	Acta de Verificación n.º 001-2025-OCI/DIRESA-HOSPITAL DE BARRANCA de 10 de setiembre de 2025.
2	Tomas fotográficas del 10 de setiembre de 2025, en el consultorio de Obstetricia.
3	Rol de actividades – consultorios externos mes de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
MELENDREZ CARHUAZ Jilda
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 17:40:09 -05:00



Firmado digitalmente por
BAZAN GUERRA Carmen Ybeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2025 16:16:11 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huacho, 25 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 000301-2025-CG/OC0637

Señor:

Jorge Celso Garro Espino

Director Ejecutivo

Hospital de Apoyo Barranca-Cajatambo Y Servicios Básicos de Salud

Av. Nicolas De Pierola N° 210-224

Lima/Barranca/Barranca

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 013-2025-OCI/0637-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación a la “Operatividad y funcionamiento del Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud”, comunicarle que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 013-2025-OCI/0637-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a este Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carmen Ybeth Bazan Guerra

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Lima - Dirección de
Salud III Lima Norte
Contraloría General de la República

(CBG/jmc)

Nro. Emisión: 00356 (0637 - 2025) Elab:(U21076 - 0637)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000301-2025-CG/OC0637

EMISOR : CARMEN YBETH BAZAN GUERRA - JEFE DE OCI - OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SERVICIO BÁSICOS DE SALUD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE CELSO GARRO ESPINO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL DE BARRANCA - CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD

Sumilla:

Mediante el presente se notifica el Informe de Visita de Control n.° 013-2025-OCI/0637-SVC el cual contiene seis (6) situaciones adversas, derivado de la revisión de la información y documentación a la "Operatividad y funcionamiento del Hospital Barranca - Cajatambo y Servicios Básicos de Salud", a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170137346**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0637-02-002-013
2. OFICIO-000301-2025-OC0637
3. INFORME HOSPITAL DE BARRANCA - CAJATAMBO Y SBS

NOTIFICADOR : JILDA CECILIA MELENDREZ CARHUAZ - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA - DIRECCIÓN DE SALUD III LIMA NORTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0637-02-002-013

DOCUMENTO : OFICIO N° 000301-2025-CG/OC0637

EMISOR : CARMEN YBETH BAZAN GUERRA - JEFE DE OCI - OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SERVICIO BÁSICOS DE SALUD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE CELSO GARRO ESPINO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL DE BARRANCA - CAJATAMBO Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170137346

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 44

Sumilla: Mediante el presente se notifica el Informe de Visita de Control n.° 013-2025-OCI/0637-SVC el cual contiene seis (6) situaciones adversas, derivado de la revisión de la información y documentación a la "Operatividad y funcionamiento del Hospital Barranca - Cajatambo y Servicios Básicos de Salud", a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000301-2025-OC0637
2. INFORME HOSPITAL DE BARRANCA - CAJATAMBO Y SBS

